C.V.E.: BOPBUR-2014-02138

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS

Notificación de resolución recaída en el procedimiento sancionador 05/2013

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública la notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador indicado a la Cofradía de la Vera Cruz, ya que ha resultado imposible efectuar la presente notificación en el último domicilio conocido del interesado.

Expediente sancionador: 05/2013.

Sancionado: Cofradía de la Vera Cruz.

Término municipal de la infracción: Modúbar de la Emparedada (Burgos).

Precepto infringido: Artículo 39.3 d) de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León.

Resolución: Decreto del Vicepresidente 1.º.

Cuantía de la multa: 1.001 euros (mil un euros).

El expediente obra en el Servicio de Vías y Obras de la Excma. Diputación Provincial de Burgos. Paseo del Espolón, 34. 09003 Burgos.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por el interesado recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Este recurso se interpondrá ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Asimismo se establece la posibilidad de impugnar directamente la citada resolución ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, salvo que se hubiera interpuesto previamente recurso de reposición, en cuyo caso el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de la resolución del recurso de reposición o en el plazo de seis meses desde su desestimación por silencio administrativo por el transcurso de un mes desde su interposición. El recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo

del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, sin perjuicio de cuantos otros recursos se consideren oportunos y resulten procedentes.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, en su redacción introducida por Real Decreto 448/1995, de 24 marzo, los obligados al pago harán efectivas sus deudas dentro de los siguientes plazos:

– Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

– Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las obligaciones económicas deberán hacerse efectivas mediante transferencia bancaria a alguna de las cuentas siguientes:

Caja Círculo n.º: C/C 2017.0002.40.110000.127.5.

Caja de Burgos n.º: C/C 2018.0000.60.112.000001.5.

En caso de no hacerse efectiva la deuda en las fechas anteriormente indicadas, se procederá a su compensación en el supuesto de que el deudor tenga algún derecho de contenido económico frente a esta Diputación, de acuerdo con el art. 65 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, 14 de marzo de 2014.

El Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel